



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2019-MDVY

Yarabamba, 13 de diciembre del 2019

### VISTO.-

El Informe N°190-2019-MDVY-SG de la Secretaria General, Informe N°0313-2019-GPP/MDVY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba para el año 2020 y;

### CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N°25323, se creó al Sistema Nacional de Archivos para integrar estructural y funcionalmente los archivos de entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizado con ello la defensa, conservación organización y servicio del patrimonio Documental de la Nación.

Que, conforme al artículo 4° de la citada Ley N°25323, el Archivo Central de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, que tiene como función, entre otras, formular y emitir normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional.

Que, con Resolución Jefatural N°346-2008-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N°003-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública", con el objetivo de establecer las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública.

Que, numeral 5.2 de la Directiva N°003-2008-AGN/DNDAAI, señala que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos deberá ser formulado anualmente por el responsable del OAA, en coordinación con la Unidad Orgánica de Planificación de la Entidad; asimismo, el numeral 5.3 de la referida Directiva prescribe que el Plan deberá ser aprobado por resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la entidad.

Que, la Secretaria General según la estructura orgánica de la Entidad, tiene a su cargo la Unidad de Tramite Archivo Documentario; por lo que, al no contar con un Jefe en la



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

referida Unidad, asume la responsabilidad de formular la propuesta del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año 2020.

Que con Informe N°0313-2019-GPP/MDVY la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que ha revisado y evaluado el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, siendo que, respecto al Presupuesto, no se será atendida su incorporación al PIA 2020.

Que, a través del Informe N°190-2019-MDVY-SG la Secretaria General propone el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año 2020, señalando que respecto al Presupuesto el Plan Anual de Trabajo se ejecutará con los propios recursos de la Secretaria General.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

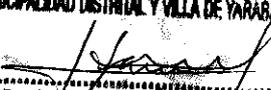
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año 2020, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Ugo Paredes Miguel  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Sr. José Francisco Alvarez Milla  
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba